



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R

## DECRETO

**ASUNTO: APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN (PRIMERA FASE), DE 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y 4 PEONES TRABAJADORES/AS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL, PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, CONVOCATORIA 2026. LINEA 1.**

Vista la convocatoria para el Programa de Apoyo Activo al Empleo 206, al amparo de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al empleo y se efectúa la convocatoria para 2026 (DOCM nº 66, de 09/04/2026), y la Propuesta de Resolución Provisional de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, de fecha de 19 de mayo de 2026, por la que se conceden dos proyectos:

- Proyecto 1, Modernización, digitalización y eficiencia de la Administración Local: 1 Auxiliar Administrativo/a.
- Proyecto 2, Limpieza y pequeñas obras en edificios e instalaciones Municipales y reforestación: 8 Peones. **Dicho proyecto se desarrollará en dos fases consistentes en la contratación en una primera fase de 4 peones y una segunda fase los 4 peones restantes**

Mediante el presente decreto se aprueban las bases correspondientes al **Proyecto 1 (1 Auxiliar Administrativo/a) y la primera fase correspondiente al Proyecto 2 (4 peones).**

Y, de conformidad con la competencia que me atribuye el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar las bases que regirán el presente Programa, de acuerdo con las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

**Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 5 PERSONAS TRABAJADORES/AS (PRIMERA FASE), POR AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ, AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYOACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA2026. LÍNEA 1.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 5 personas trabajadores/as desempleadas (primera fase), en el marco de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026 (DOCM nº. 66 de 9 de abril de 2026) para la ejecución de los proyectos “Modernización, Digitalización y eficacia de la administración Local” y “Limpieza y pequeñas obras en edificios e instalaciones municipales y reforestación” dentro de la Línea 1. Inscritas en la Oficina de Empleo y su posterior contratación para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE PUESTOS	REQUISITOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA
Proyecto 1: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Graduado en ESO o equivalente.</li> <li>Art. 16 Orden 46/2026 de 7 de abril.</li> </ul>	6 MESES	COMPLETA
Proyecto 2: PEÓN	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 16 Orden 46/2026 de 7 de abril.</li> </ul>	6 MESES	COMPLETA

El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo Línea 1 que se efectúa para 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete.

**El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez se ha acogido a la mencionada convocatoria para la Actuación “Limpieza y pequeñas obras en edificios e instalaciones municipales y**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

**Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



**“acondicionamiento y reforestación” y “Modernización, Digitalización y eficacia de la administración Local”**

**La contratación está sujeta a la Resolución favorable de la delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, de concesión de subvención para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social- Programa de Apoyo Activo al Empleo, por el que se concede el número de contrataciones otorgadas y aprobación de los proyectos.**

### **SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

- Modalidad contractual: contrato temporal vinculado a programas de activación del empleo.
- Duración de los contratos: 6 meses (180 días). Con un periodo de prueba de 15 días.
- Jornada de trabajo: completa.

En el contrato, que se formalizará por escrito, constarán expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento de los costes totales subvencionables”.

### **TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

1. Ser español o nacional de alguno de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. No haber sido separado del servicio de la Administración del estado, de la Autonomía, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
4. Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
5. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
  - a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días,



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JVF TWA3 KNM2

**Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

1°. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2°. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3°. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4°. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia judicial firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Lo no previsto o lo que se oponga a las bases será de aplicación lo estipulado en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la Convocatoria para 2026.

**En todo caso, todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.**

#### **CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

Se consideran causas de exclusión:

- El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera.
- En ningún caso podrá participar en un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales
- No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de esta entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que hayan participado en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en Programa de Apoyo Activo al Empleo.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

**Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



## **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

5.1. Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

## **SEXTA: OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO**

El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 24 de la Orden 46/2026 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formalizará ante la correspondiente Oficina Empleo de Castilla La Mancha una oferta genérica de empleo para los puestos ofertados.

## **SEPTIMA: SOLICITUDES**

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez entre los días **03 de julio al 16 de julio de 2026**, según el modelo normalizado anexo I y anexo II.

Si la persona solicitante desea optar a ambos puestos, deberá presentar dos solicitudes independientes, conforme a los modelos normalizados de los anexos I y II, respectivamente. En todo caso, **sólo podrá ser seleccionada para uno de los puestos convocados.**

## **OCTAVA: DOCUMENTACIÓN**

Para valorar las solicitudes las personas aspirantes deberán aportar la documentación genérica y específica relacionada en estas Bases que acredite que cumplen con los requisitos para poder participar en este programa, previstos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, en función del colectivo al que pertenezca la persona participante y en las presentes bases para que puedan ser baremados.

**La fecha de la documentación no podrá ser anterior a la fecha de validación de la oferta de empleo, 25 de junio de 2026.**

### **1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA GENERAL**

- Anexo I
- DNI/NIE
- Titulación ESO o equivalente. **(En caso de optar a puesto de Auxiliar Administrativo).**
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por la Oficina de Empleo en vigor. (DARDE).
- 



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

**Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



- Certificado de periodos de inscripción de la Consejería de Empleo, o autorización para obtenerlo por parte de este Ayuntamiento y carta de presentación del mismo organismo en caso de recibirla, del solicitante.
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado actualizado de prestaciones por Servicio Público de Empleo Estatal, en el cual se acredita la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.
- Certificado actualizado de prestaciones por Instituto Nacional de la Seguridad Social de ser o no beneficiario/a de una prestación/subsidio por desempleo, en su caso, del solicitante.
- Declaración Responsable, según Anexo II.

## 2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

De manera específica, y a efectos de valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios de baremación, las personas participantes deberán dependiendo del puesto de trabajo al que opten, situación personal y familiar (**si no se aportara TODA la documentación necesaria acreditativa de los ingresos de cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años, se baremará con un 0 los apartados de Renta per capita e hijos a cargo**), la siguiente documentación:

- Libro de familia y/o Certificado de Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso. (artículo 16.1.a) 4º).
- Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
- 3 últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (última declaración de IRPF en caso de autónomos).
- Documentación relativa a los ingresos de los miembros de la unidad familiar, tanto de prestaciones, pensiones contributivas o no contributivas, o certificados no percibir las.
- Acreditación de la discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %. (artículo 16.1.b de la Orden), y acreditación de compatibilidad para el trabajo.
- Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Emplea o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso. (artículo 16.1.a) 2º de la Orden).
- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso. (art. 16.1.c de la Orden).
- Título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. (artículo 16.1.d de la Orden).
- Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista, en su caso. (artículo 16.1.e de la Orden).
- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, en su caso. (artículo 16.1.e de la Orden).
- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, en su caso. (artículo 16.1.f de la Orden).

- Ciclo Formativo de Grado Medio “Técnico Superior en administración y finanzas”, o equivalente. **En caso de optar al puesto de Auxiliar Administrativo.**
- Ciclo Formativo de Grado Superior “Técnico Superior en administración y finanzas”, o equivalente. **En caso de optar al puesto de Auxiliar Administrativo.**
- Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Sociología, trabajo Social, o equivalente. **En caso de optar al puesto de Auxiliar Administrativo.**

### NOVENA: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE BAREMACIÓN

Tanto para la participación en Proyecto 1 como en Proyecto 2

- A. TIEMPO PERMANENCIA EN DESEMPLEO:** Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden 46/2026, de 7 de abril.

-Se otorgarán 0,1 puntos (sin tener en cuenta las fracciones), hasta un máximo de 5 años de desempleo.

- B. RENTAS-INGRESOS ECONÓMICOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Por carecer de ingresos la unidad familiar	5 puntos
Por disponer de 1 € a 100 € de ingresos “per cápita mensual”	4 puntos
Por disponer de 101 € a 200 € de ingresos “per cápita mensual”	3 puntos
Por disponer de 201 € a 400 € de ingresos “per cápita mensual”	2 puntos
Por disponer de 401 € a 640 € de ingresos “per cápita mensual”	1 puntos
Más de 640 € de ingresos “per cápita mensual”	0 puntos

- C. POR HIJOS A CARGO** (hijos menores de 26 años, o mayores de 26 años si son discapacitados o menores acogidos o personas dependientes (circunstancia que se acreditará mediante el informe pertinente) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional:

1 hijo	0,25 puntos
2 hijos	0,50 puntos
3 hijos	0,75 puntos
4 hijos o más	1 punto

- D. NO haber participado en algún Plan de Empleo Municipal en 2.024/25:**

- Se otorgará 1 punto.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



### E. ESPECIFICO PARA BAREMACIÓN PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

A tener en cuenta junto con los criterios A, B, C, D, para baremación si se opta por el puesto de Auxiliar Administrativo/a:

- Por hallarse en posesión del Ciclo Formativo de Grado Medio “Técnico Superior en administración y finanzas”, o equivalente: 2 puntos.
- Por hallarse en posesión del Ciclo Formativo de Grado Superior “Técnico Superior en administración y finanzas”, o equivalente: 4 puntos.
- Por hallarse en posesión de Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Sociología, trabajo Social, o equivalente: 5 puntos.

#### En caso de empate de puntuación tendrán preferencia:

- Las personas que no fueron contratadas en el marco de convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Programa de Apoyo Activo al Empleo. Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f), de la Orden 46/2026, tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años.
- En caso de persistir el empate el Tribunal de selección aplicará el criterio de desempate lo establecido por “Resolución de 26/11/2025, de la Dirección General de la Función Pública. Estableciendo el orden de actuación para el año 2026 el apellido que comience con la letra Q”.

#### DÉCIMA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo, no superior a dos hábiles, para que aporten la documentación indicada.

En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, pasándose a valorar únicamente las solicitudes admitidas.

#### DECIMO PRIMERA: COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



La selección se realizará por una Comisión de selección, de carácter colegiado, que se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc.

Su composición nominal se efectuará por Resolución de Alcaldía que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Comisión estará facultada, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del proceso selectivo.

### **DÉCIMA SEGUNDA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN**

La Comisión Local de Selección, conforme a las bases, formulará propuesta de exclusión de candidatos. Asimismo, según la suma de puntos obtenidos, propuesta de las contrataciones a efectuar, así como los integrantes de las bolsas para posibles sustituciones.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el/la aspirante seleccionado/a renunciara por escrito a su participación en el programa o no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al/la siguiente candidato/a hasta cubrir la plaza.

Contra la baremación se podrá presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la publicación en la sede electrónica de la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo resueltas las mismas por el tribunal y procediendo a la calificación definitiva de los aspirantes.

La propuesta provisional de selección, que no crea derecho alguno, será elevada previamente a la Oficina de Empleo para que la misma compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la normativa de convocatoria.

### **DÉCIMO TERCERA: NORMATIVA APLICABLE.**

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en sus bases, por lo establecido en la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Función Pública, R.D. Ley. 781/1986, de 18 de abril, la Orden de 25/04/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social y Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

### DÉCIMO CUARTA: RECURSO.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



**ANEXO I-  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026**

**1-PUESTO AL QUE SE OPTA**

**MARQUE AL PUESTO QUE OPTA.**

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- PEÓN.

Si la persona solicitante desea optar a ambos puestos, deberá presentar dos solicitudes independientes, conforme a los modelos normalizados de los anexos I y II, respectivamente. En todo caso, **sólo podrá ser seleccionada para uno de los puestos convocados.**

**2- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**D.N.I**

**FECHA NACIMIENTO**

**ESTADO CIVIL**

**TELÉFONO**

**DOMICILIO**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**3. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

PARENTESCO	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL	FIRMA(>16 AÑOS)
CÓNYUGE/ PAREJA					
HJO/A					
HJO/A					
HJO/A					
HJO/A					



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

**Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



Fondos Europeos



#### 4. COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES

- El/la solicitante autorizan expresamente al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez para la consulta de datos y/o petición de informes ante las siguientes administraciones:  
 Consulta de datos de periodos de inscripción Consejería de Empleo, Empresas y Empleo.  
(Marque si autoriza)
- EL/la solicitante declara responsablemente la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en Tablón de Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, (Art. 5.1 Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre).
- El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que le sea necesaria durante el proceso.
- El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas, aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos, exclusiones y obligaciones, **SOLICITA** participar en el proceso selectivo para el puesto de :
  - Auxiliar Administrativo
  - Peón

#### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA:

La fecha de la documentación no podrá ser anterior a la fecha de validación de la oferta de empleo, 25 de junio de 2026.

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del <b>DNI</b> ó <b>NIE</b> del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Titulación ESO o equivalente. (En caso de optar puesto de Auxiliar Administrativo).
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	Carta de presentación de la Oficina de Empleo, en caso de haberla recibido.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de demanda de empleo emitida por Oficina Empleo en vigor (DARDE).
<input type="checkbox"/>	Certificado de periodos de inscripción Consejería de Empleo <b>en el caso de no haber autorizado.</b>
<input type="checkbox"/>	Vida laboral emitida por Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado de prestaciones SEPE.
<input type="checkbox"/>	Certificado de prestaciones de Instituto Nacional de Seguridad Social de ser beneficiario o no de una prestación.
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable, Anexo II.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA, SEGÚN EL CASO: La fecha de la documentación no podrá ser anterior a la fecha de validación de la oferta de empleo, 25 de junio de 2026.

De manera específica, y a efectos de valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios de baremación, las personas participantes deberán dependiendo del puesto de trabajo al que opten, situación personal y familiar (si no se aportara **TODA** la documentación necesaria acreditativa de los ingresos de cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años, se baremará con un 0 los apartados de Renta per cápita e hijos a cargo), la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos



	Libro de familia y/o Certificado de Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
	Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso. (Artículo 16.1.a) 4º).
	Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
	3 últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (última declaración de IRPF en caso de autónomos).
	Documentación relativa a los ingresos de los miembros de la unidad familiar, tanto de prestaciones, pensiones contributivas o no contributivas, o certificados no percibir las.
	Acreditación de la discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %. (Artículo 16.1.b de la Orden), y acreditación de compatibilidad para el trabajo.
	Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Emplea o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso. (Artículo 16.1.a) 2º de la Orden).
	Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso. (art. 16.1.c de la Orden).
	Título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. (Artículo 16.1.d de la Orden).
	Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista, en su caso. (Artículo 16.1.e de la Orden).
	Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, en su caso. (Artículo 16.1.e de la Orden).
	Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, en su caso. (Artículo 16.1.f de la Orden).
	Ciclo Formativo de Grado Medio "Técnico Superior en administración y finanzas", o equivalente. <b>En caso de optar al puesto de Auxiliar Administrativo.</b>
	Ciclo Formativo de Grado Superior "Técnico Superior en administración y finanzas", o equivalente. <b>En caso de optar al puesto de Auxiliar Administrativo.</b>
	Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Sociología, trabajo Social, o equivalente. <b>En caso de optar al puesto de Auxiliar Administrativo.</b>

En Casas de Juan Núñez, a..... de.....,.....de 2026.

FDO. ....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez – Plaza Castilla-La Mancha, 3 02151 Casas de Juan Núñez (Albacete).



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



## ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE

### CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

#### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF/NIE

#### 2.- DECLARACIÓN

El/la solicitante **DECLARA RESPONSABLENTE**, a efectos de participar en el procedimiento de selección de CINCO TRABAJADORES/AS del PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026 (primera fase) del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, (marque lo que proceda)

- Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y bases para poder participar en el poder participar en el procedimiento de selección de CINCO TRABAJADORES/AS, así como la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Que tengo reconocido un **grado de discapacidad de** \_\_\_\_\_% siendo compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto a cubrir.

Asimismo, el/la solicitante declara la veracidad de todos los datos facilitados, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo se confirmara su omisión o falsedad.

En Casas de Juan Núñez, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez – Plaza Castilla-La Mancha, 3 02151 Casas de Juan Núñez (Albacete).



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Núñez  
01/07/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas DE Juan  
Núñez  
MARIO CORTIJO CORMAN  
01/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/07/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1583130R

**SEGUNDO.-** Publicar las presentes bases en el tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas Núñez.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

*Firmado digitalmente al margen izquierdo del documento.*



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA ACQY 4JFV TWA3 KNM2

**Resolución Nº 108 de 01/07/2026 "DECRETO BASES (PRIMERA FASE) PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPRELO LINEA 1 2026" - SEGRA 927057**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16